

### Modalidades de depósitos:

De almacenamiento, de comercio, industrial, de reparación y mantenimiento, logístico. En un depósito aduanero se podrán emplear simultáneamente dos o más de las modalidades previstas anteriormente.

#### Contrato de Participación Público-Privada

Pueden celebrarse para el desarrollo de obras de infraestructura en los siguientes sectores de actividad:

- Obras viales (incluidas las de caminería rural), ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.
- Obras de infraestructura energética.
- Obras de disposición y tratamiento de residuos.
- Obras de infraestructura social, incluyendo cárceles, centros de salud, centros de educación, viviendas de interés social, complejos deportivos y obras de mejoramiento, equipamiento y desarrollo urbano.

#### Contrato de Participación Público-Privada

Pueden celebrarse para el desarrollo de obras de infraestructura en los siguientes sectores de actividad:

- Obras viales (incluidas las de caminería rural), ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.
- Obras de infraestructura energética.
- Obras de disposición y tratamiento de residuos.
- Obras de infraestructura social, incluyendo cárceles, centros de salud, centros de educación, viviendas de interés social, complejos deportivos y obras de mejoramiento, equipamiento y desarrollo urbano.

#### Admisión Temporal

Permite introducir a plaza, exentas de tributos, mercaderías extranjeras procedentes del exterior del territorio aduanero nacional, siempre que se cumpla con fines y requisitos preestablecidos. Estas mercaderías deben ser exportadas después de haber sido objeto de una transformación, elaboración, reparación o agregación de valor determinados, con efectiva ocupación de mano de obra. Previa autorización, se admite asimismo la reexportación o la nacionalización de las mercaderías, en el estado en que fueron introducidas. Los productos finales deben exportarse dentro de un plazo de 18 meses.

#### Devolución de Impuestos Ley 16492 - Ley 19.149 - Decreto 322/05

En materia del Impuesto al Valor Agregado, existe un régimen especial en virtud del cual las exportaciones están exentas del pago del mismo, previéndose un mecanismo que permite al exportador recuperar el impuesto incorporado en sus facturas de compra, evitando, de ese modo, que dicho impuesto incida en el costo del producto a exportar. Asimismo, existe un régimen de devolución de impuestos indirectos, en virtud del cual el exportador puede recuperar los tributos internos que integran el costo del producto exportado.

#### Draw-back Ley No 18.184 - Decreto 505/009

Este régimen permite la posibilidad de reclamar la restitución de tributos y gravámenes abonados por la importación en régimen general, con posterioridad a la exportación de las mercaderías correspondientes. Dichas importaciones no podrán tener una antigüedad que supere los cinco años desde su desaduanamiento y serán verificados por el LATU, previo a que se autoricen las solicitudes para operar en este régimen devolutivo.

Las exportaciones en régimen de draw-back deberán cumplirse dentro de los 18 meses a contar de la fecha de autorización de la operación por parte del Latu.



Incentivos para Inversores

# Canelones Desarrollo

Conocé por qué el mundo mira hacia Canelones como destino de sus inversiones.



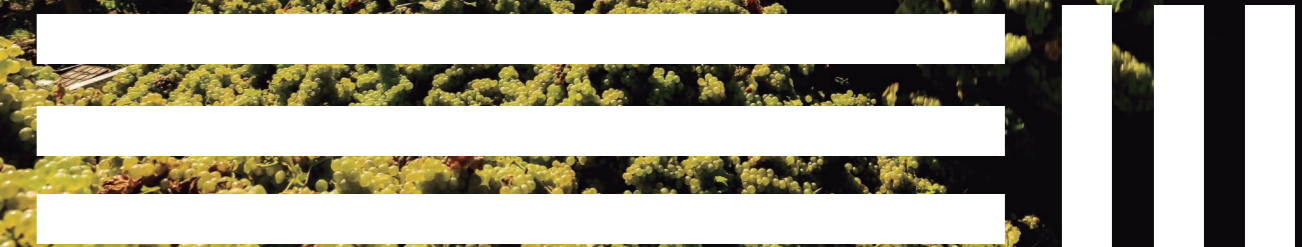
Gobierno de  
Canelones

[imcanelones.gub.uy](http://imcanelones.gub.uy)

[imcanelones.gub.uy](http://imcanelones.gub.uy)



Gobierno de  
Canelones



# Canelon Ventajas

**Promoción de Inversiones**  
Ley 16.906 – Decreto 002/2012 –  
Decreto 143/018

- Exoneración del IRAE por un monto entre el 20% y el 100% de monto invertido.
- Exoneración del IP tanto para los bienes muebles del activo fijo como para la obra civil.
- Devolución del IVA en la compra de materiales y servicios para los bienes muebles del activo fijo como para la obra civil.
- Exoneración del pago de tasas y tributos a la importación de bienes muebles del activo fijo no competitivos con la industria nacional.
- Promoción de actividades de construcción y venta de inmuebles con destino a vivienda permanente o esporádica, correspondientes a proyectos de gran dimensión económica (MEF Decreto 487/13-10-2016).

- IRAE – Impuesto a la renta de las actividades económicas
- IP – Impuesto al Patrimonio
- IVA – Impuesto al Valor Agregado
- ICOSA – Impuesto de control de las sociedades anónimas
- IMESI – Impuesto Específico Interno

## Zonas Francas Ley 15.921

- Exoneración del IRAE
- Exoneración del IP
- Exoneración del IVA
- Exoneración del IMESI
- Exoneración del ICOSA.
- Exoneración de todo tributo a los bienes, servicios, mercaderías y materias primas, cualquiera sea su origen, introducidos o sacados de Zonas Francas.

*No están comprendidas en las precedentes exenciones tributarias:*

- Contribuciones especiales de seguridad social (para el personal uruguayo).
- Prestaciones de carácter pecuniario establecidas a favor de personas de derecho público no estatales de seguridad social.
- Dividendos o utilidades acreditados o pagados a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior, cuando se hallen gravados en el país del domicilio del titular y exista crédito fiscal en el mismo por el impuesto abonado en la República.

## COMPONENTES PARA LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. DECRETO 143/018

Objetivo	Puntos	Ponderación
Generación de empleos	0 a 10	0,4
Exportaciones	0 a 10	0,15
Descentralización	0 a 10	0,1
Tecnologías limpias	0 a 10	0,2
Inversión en I+D+i	0 a 10	0,25
Indicador Sectorial	0 a 10	0,2
		1,3

# Canelon Competitividad

**Puerto y Aeropuerto libre**  
Ley 16.246

Uruguay es el único país de Sudamérica que cuenta con la combinación logística de puerto y aeropuerto libre. Canelones cuenta con la ventaja geográfica que suponen las rápidas vías de acceso a estos lugares y la cercanía.

**LEY N° 16.246**  
**CAPÍTULO I – ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS PORTUARIOS**

**Artículo 1º** – La prestación de servicios portuarios eficientes competitivos constituye un objetivo prioritario para el desarrollo del país. Los servicios portuarios se prestarán en los puertos comerciales de la República durante las veinticuatro horas del día y durante todos los días del año, si la respectiva demanda así lo requiere.

## Parques Industriales Ley 17.547

- Exoneración del IP por siete años, en bienes muebles por toda la vida útil y en obra civil por diez años.
- IRAE emarcado en la Ley N°16.906.
- Devolución anticipada del IVA de la obra civil (Decreto 002/012).
- Incremento en un 15% el puntaje obtenido en la matriz de indicadores, para las empresas que posean la calidad de usuarios de P.I.
- Crédito Fiscal de aportes patronales por incremento en puestos de trabajo en los proyectos, por cinco años.

*Actividades permitidas:*

- Operaciones de almacenaje
- Acondicionamiento
- Selección
- Clasificación
- Fraccionamiento
- Armado / desarmado
- Manipulación
- Mezcla de mercaderías o materias primas, siempre que estén asociadas a las actividades industriales instaladas en el Parque.

## Principales beneficios fiscales para Inversión Inmobiliaria.

**IRAE:** gozarán de una exoneración de IRAE, hasta el monto equivalente al:

**15%** de la inversión elegible que se haya ejecutado cuando el monto de la inversión se encuentre entre **UI 60.000.000 y UI 90.000.000.**

**20%** de la inversión elegible que se haya ejecutado cuando el monto de la inversión se encuentre entre **UI 90.000.001 y UI 205.000.000**

**25%** de la inversión elegible que se haya ejecutado cuando el monto de la inversión se encuentre entre **UI 205.000.001 y UI 287.000.000**

**30%** de la inversión elegible que se haya ejecutado cuando el monto de la inversión se encuentre entre **UI 287.000.001 y UI 574.000.000**

**40%** de la inversión elegible que se haya ejecutado cuando el monto de la inversión supere los **UI 574.000.000**

El impuesto exonerado no podrá exceder el 100% del monto efectivamente invertido. En cada ejercicio comprendido en la declaratoria promocional, el IRAE exonerado no podrá exceder el 90% del impuesto a pagar. El plazo máximo para la aplicación de la exoneración será de 10 (diez) años.

# Canelon Oportunidades

## OBJETIVO EMPLEO

La Unidad de Capacitación del Empleo y Promoción del Trabajo de la Intendencia de Canelones se encarga de promover el mismo pleno y productivo mediante su desarrollo integrado, así como de políticas de desarrollo y de fortalecimiento de competencias que sean inclusivas y sostenibles.

Es un componente del Plan de Equidad del Programa Protrabajo ejecutado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) a través de la Dirección Nacional de Empleo (Dinae) y la Red de Centros Públicos de Empleo (Cepe) de todo el país, que brinda incentivos económicos a la empresa privada que opte por contratar y/o capacitar trabajadores/as con ciertos perfiles, los que se acreditan en aportes a la seguridad social.

## Características:

- Edad: entre 18 y 65 años de edad.
- Nivel educativo: hasta 5º año de secundaria incompleto o su equivalente.
- Estar desocupado/a formalmente por un período no inferior a un año, con dificultades de acceso al empleo.

## Beneficios:

- Subsidio a la contratación de hasta el 60 u 80% del salario siempre que no supere el 60% u 80% de dos Salarios Mínimos Nacionales (SMN) según si la persona contratada es varón o mujer, respectivamente. Este subsidio se otorgará por un período máximo de 12 meses para trabajadores/as de entre 18 y 44 años y de 18 meses para los/as trabajadores/as de 45 y más años.

## ¿Cuántos trabajadores/as se pueden contratar?

- El porcentaje de personas a contratar no podrá exceder el 20% de la plantilla de personal permanente de la empresa. Aquellas empresas con hasta nueve trabajadores/as, podrán contratar un máximo de dos personas, a través del programa.
- El límite de contratación podrá modificarse, previa autorización del MTSS, cuando se trate de empresas en expansión o en período de instalación y de puestos de trabajo nuevos.

# Canelon Infraestructura

**Depósitos Aduaneros**  
Decreto 99/015

Espacios cercados, cerrados o abiertos, depósitos flotantes y tanques, que se consideran zona primaria aduanera, y donde pueden almacenarse mercaderías importadas en régimen de depósito aduanero. También podrán almacenarse mercaderías en condición de depósito temporal en los depósitos aduaneros ubicados en los espacios referidos en los numerales 2 y 3 del artículo 3 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (en adelante, C.A.R.O.U.) y en los ubicados en otras zonas primarias aduaneras en puntos de frontera. Las mercaderías importadas ingresan y permanecen en depósito aduanero sin el pago de tributos, con excepción de las tasas, para su posterior inclusión en otro régimen aduanero, reembarque, reexportación, abandono o destrucción bajo control aduanero.